



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-2444

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS PARA CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN LA OBRA DENOMINADA REPOSICION JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES DE LA CIUDAD DE LLANQUIHUE Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

PUERTO MONTT,

24 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/2693 de 12 de Agosto de 2010 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio Mandato suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Gobierno Regional de Los Lagos con fecha 26 de Julio de 2011 para la ejecución del proyecto de inversión denominado "REPOSICION JARDIN INFANTIL LLANQUIHUE" Código BIP 30034581-0.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/1742 de fecha 21 de Septiembre de 2011 de la Directora Regional (TP) de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se autorizó y llamó a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "Reposición de Jardin Infantil Los Volcanes de la ciudad de Llanquihue aprobando las bases administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos, ID N° 853-33-LP11.

3.- Que la referida Licitación Pública fue declarada Inadmisibles a través de Resolución Exenta N° 015/2011 de fecha 18 de Octubre de 2011 de la Directora Regional (TP) de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/2026 de fecha 19 de Octubre de 2011 de la Directora Regional (TP) de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se autorizó y llamó por segunda vez a Licitación Pública para la ejecución de la obra denominada "Reposición de Jardin Infantil Los Volcanes de la ciudad de Llanquihue aprobando las bases administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos, ID N° 853-38-LP11.

5.- Que dicha Licitación Pública fue declarada Inadmisibles a través de Resolución Exenta N° 015/2300 de fecha 14 de Noviembre de 2011 de la Directora Regional (S) de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Que la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala en su artículo 8 que "Procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en los casos fundados que a continuación se señalan: ... a) Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa"

administrativo que lo disponga.

7.- Que es necesario la dictación de un acto

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE Y LLAMESE: A propuesta Privada, tramo superior a 1000 UTM para efectuar la obra denominada "Reposición Jardín Infantil Los Volcanes, de la ciudad de Llanquihue", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas.

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos cuyo texto es en el siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

PROPUESTA PRIVADA

REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES, DE LA CIUDAD DE LLANQUIHUE

FINANCIADO POR EL F.N.D.R. TRADICIONAL

INDICE

1. GENERALIDADES

2. DEFINICIONES

3. CONDICIONES DE LICITACION

- 3.1 ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS
- 3.2 ANTECEDENTES DE LA LICITACION
- 3.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACION
- 3.4 LLAMADO A LICITACION
- 3.5 PARTICIPANTES
- 3.6 TIPO DE CONTRATO
- 3.7 ANTICIPO
- 3.8 VISITA A TERRENO
- 3.9 UBICACIÓN DEL TERRENO
- 3.10 CONSULTAS Y ACLARACIONES

4. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

5. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

- 5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS
- 5.2 PROPUESTA TECNICA
- 5.3 PROPUESTA ECONOMICA

6. APERTURA ELECTRONICA DE LAS PROPUESTAS

- 6.1 APERTURA ADMINISTRATIVA
- 6.2 APERTURA OFERTA TECNICA
- 6.3 APERTURA OFERTA ECONOMICA
- 6.4 PAUTA DE EVALUACION
- 6.4.1 CRITERIOS DE EVALUACION

- 6.5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS
- 6.6 DEFINICION DE DISCREPANCIAS

7. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

8. EL PROYECTO

- 8.1 PERMISOS MUNICIPALES Y OTROS
- 8.2 PRESUPUESTO OFICIAL
- 8.3 PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

10. DEL CONTRATO

11. ENTREGA DE TERRENO

12. GARANTIAS DEL CONTRATO

- 12.1 GARANTIA POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CORRECTA EJECUCION
- 12.2 GARANTIA ADICIONAL POR FACTOR RIESGO OFERTA MENOR

13. SEGUROS

14. AMPLIACIONES DE PLAZO

- 14.1 CAUSALES QUE JUSTIFICAN AUMENTO DE PLAZO
- 14.2 INSTANCIAS QUE SE DEBEN CUMPLIR

15. MODIFICACIONES DE CONTRATO

- 15.1 SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATO
- 15.2 FORMALIZACION DE SOLICITUD DE MODIFICACION

16. INSPECCION TECNICA DE LA OBRA

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18. PREVENCIÓN DE RIESGOS

19. FORMAS DE PAGO

- 19.1 ESTADOS DE PAGO
- 19.2 RETENCIONES

20. MULTAS

21. TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

- 21.1 LIQUIDACION CON CARGO O CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
- 21.2 TÉRMINO DE COMUN ACUERDO O RESCILIACION DE CONTRATO

22. RECEPCION

- 22.1 RECEPCION PROVISORIA
 - 22.1.1 EN CASO DE OBSERVACIONES
 - 22.1.2 EXPLOTACION DE LA OBRA
- 22.2 RECEPCION DEFINITIVA

23. DISPOSICIONES GENERALES

1. GENERALIDADES.

1.1. Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto reglamentar el Llamado a Licitación Privada de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI) Región de Los Lagos, denominada "Reposición Jardín Infantil "Los Volcanes, Código 10107001, de la ciudad de Llanquihue". Estas Bases Administrativas Generales formarán parte integrante de los contratos pertinentes.

1.2. Estas Bases formarán parte de la propuesta, en conjunto con las respectivas aclaraciones, consultas y respuestas

1.3. Mandante: Gobierno Regional de Los Lagos.

1.4. Unidad Técnica: Junta Nacional de Jardines Infantiles.

1.5. El financiamiento para la ejecución del proyecto provendrá del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional**.

1.6 Identificación de la Obra: "Reposición Jardín Infantil Los Volcanes, de la ciudad de Llanquihue".

2. DEFINICIONES

2.1 Bases Administrativas Generales: Conjunto de disposiciones que regulan los procesos de licitación, contratación y ejecución de proyectos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.2 Contratista: Persona natural o jurídica que en virtud de un contrato contrae la obligación de ejecutar una determinada obra.

2.3 Mandante: Gobierno Regional de Los Lagos.

2.4 Unidad Técnica o Mandatario: Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.5 Directora Regional: Directora Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles o quien le subrogue.

2.6 Contrato a Suma Alzada: Oferta a precio fijo, en que las cantidades de obras se entienden inamovibles.

3. CONDICIONES DE LICITACIÓN.

3.1 ENCARGADO DEL PROCESO DE COMPRAS

El Encargado del proceso de compras, es el encargado de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros Sr. Héctor Jaime Carmona Rosas, Fono: 065-387021, 387000; Email: jcarmona@junji.cl.

3.2 ANTECEDENTES DE LA LICITACION

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1).
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 2).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886 (Anexo 3).
- Formato Declaración Jurada Art. 92 del Reglamento Ley 19.886 (Anexo 4)
- Bases Administrativas Generales de Licitación Privada.
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Plantas de Arquitectura actuales y proyectadas.
- Croquis de detalle (Cuando corresponda).
- Formulario tipo de capacidad económica (Anexo 5)
- Formato tipo de declaración jurada que declara haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y haber visitado terreno. (Anexo 6).
- Formato oficial de Oferta Técnica (Anexo 7)
- Formato Nómina de Contratos de edificación (Anexo 8)
- Formato Nómina de Contratos de edificación de jardines infantiles (Anexo 9)
- Formato Oficial de oferta Económica (Anexo 10)
- Itemizado (Anexo 11)
- Análisis de precios unitarios (Anexo 12)

3.3 CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl.

3.4. LLAMADO A LICITACION

Será autorizada por el Gobierno Regional de Los Lagos y ordenada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de Los Lagos.

La propuesta se hará a través del Portal Mercado Público.

3.5. PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta licitación personas naturales o jurídicas con inscripción vigente en los registros de contratistas del **Ministerio de Obras Públicas** o **Ministerio de Vivienda y Urbanismo**, vigencia que deberá ser certificada.

La categoría y la especialidad requerida para los oferentes será **contratistas del rubro de la construcción inscritos en el Registro del Contratistas MOP registro 6º OC, 3º categoría o superior; o en el Registro de Contratistas MINVU registro A2, 3º categoría o superior.**

Además los participantes deberán estar inscritos y habilitados en Chileproveedores.

Estarán inhabilitados de participar los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y las empresas en que estos participen mediante contrato o sociedad.

3.6. TIPO DE CONTRATO

Será a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

La oferta será a precio fijo, en la que las cantidades de obras se entienden inamovibles.

3.7. ANTICIPO

No considera anticipo.

3.8. VISITA A TERRENO

La visita a terreno será **obligatoria**, a la cual deberá asistir el representante legal o un profesional que forme parte del equipo propuesto y autorizado a través de un poder simple.

El contratista deberá considerar en su oferta todos los posibles imprevistos relacionados con la obra.

La visita se realizará el día y hora señalada en el portal www.chilecompras.cl.

La asistencia será registrada en un acta preparada para tal efecto la cual deberá ser firmada por todos los asistentes.

La no asistencia de la empresa proponente o su representante constituirá incumplimiento de bases.

3.9. UBICACIÓN DEL TERRENO

El terreno destinado para el proyecto está ubicado en calle Los Volcanes s/n, Población Los Volcanes, de la Comuna de Llanquihue, Región de Los Lagos.

3.10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

4. ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4º, incisos 1º y 6º de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Anexo 3).

5. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes anexos:

5.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

- a. Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (Anexo 1).
- b. Carta declaración de aceptación de bases administrativas y especificaciones técnicas (Anexo 2)
- c. Declaración Jurada Simple Art. 4 incisos 1 y 6 de la Ley 19.886 (Anexo 3)
- d. Declaración Jurada Art. 92 del Reglamento Ley 19.886 (Anexo 4)
- e. Formulario tipo de capacidad económica (Anexo 5)
 - Capital Efectivo:** Se entenderá por capital efectivo, aquel que resulte de restar del capital que acredite al proponente un banco autorizado para operar en territorio nacional, el 10% del saldo valorizado de obras que tenga comprometidas. La moneda de presentación de la capacidad económica es en pesos chilenos. **La capacidad económica disponible mínima del contratista corresponderá a la capacidad económica acreditada a la fecha de su participación en la licitación, y no podrá ser inferior al 10% del monto del presupuesto oficial
- f. Formato tipo de declaración jurada que declara haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y haber visitado terreno. (Anexo N° 6).
- g. Certificado de inscripción vigente en los Registros de Contratistas solicitados, cuya vigencia no podrá ser superior a 60 días contados de la fecha de apertura de la propuesta hacia atrás.
- h. Certificado Bancario de Capital comprobado.

5.2. PROPUESTA TECNICA: Debe contener

- a. Formato oficial de oferta técnica (Anexo N° 7) que incluye: Nomina del personal técnico y administrativo que se hará cargo de la obra, incluido el profesional responsable en terreno, Listado de maquinarias y equipos y listado de subcontratos más relevantes dentro de la obra
- b. Programa de Trabajo (Carta gantt)
- c. Certificado de Deudas Comerciales y Financieras del Boletín de Informes Comerciales, en original, emitido por organismos legalmente autorizados. Obtenidos dentro de los 20 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. Si existieren documentos protestados o deudas morosas, la oferta será desechada.
- d. Certificado de Deudas Previsionales o laborales de la Dirección del Trabajo. Obtenidos dentro de los 20 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. Si existieren documentos protestados o deudas morosas, la oferta será desechada.
- e. Certificado de deudas Tributarias de la Tesorería general de la república. Obtenidos dentro de los 20 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. Si existieren documentos protestados o deudas morosas, la oferta será desechada.
- f. Nomina de contratos de obras de edificación.
Nómina según formato **(Anexo 8)**, de contratos de obras de edificación similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados construidos y/o remodelados, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución, adjuntando los respectivos certificados de los mandantes.
- g. Nomina de contratos de obras de edificación en Jardines Infantiles.

Nómina según formato (**Anexo 9**), de contratos de obras de edificación de jardines infantiles, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, metros cuadrados construidos y/o remodelados, monto del contrato, fecha y plazos de ejecución. adjuntando los respectivos certificados de los mandantes.

- h. Curriculum vitae y título del profesional a cargo de la obra.

5.3. PROPUESTA ECONOMICA: Debe contener:

- Formato Oficial de oferta Económica (Anexo N° 10), indicando monto total, plazo de ejecución y número de hombres mes. El formulario Oferta Económica será el único válido para la presentación de la propuesta, no sirviendo ningún otro aunque sea legalizado. Los formularios referidos deberán entregarse completos y debidamente firmados por el oferente.
- Presupuesto detallado en pesos chilenos en el cual se incluirán todas las partidas e ítems solicitados por el Mandante, indicando unidad de medida, cantidades, utilidades, total neto, IVA y total IVA incluido (Itemizado Anexo 11).
- Análisis de precios unitarios de todas las partidas (Anexo N° 12)
- Cálculo de gastos generales directos e indirectos.
- Programación Financiera.

6. APERTURA ELECTRONICA DE LAS PROPUESTAS.

6.1. APERTURA ADMINISTRATIVA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Mercadopublico, se procederá a la apertura administrativa de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl. Sólo serán evaluadas las ofertas que suban al portal www.mercadopublico.cl la totalidad de los documentos estipulados en el punto 5.1 y 5.2 de las presentes bases administrativas.

No se recibirán ofertas ni se podrá modificar o retirar propuestas después de la hora indicada para la apertura de las mismas. El incumplimiento por parte de los proponentes de las exigencias estipuladas en estas bases dará lugar a su eliminación inmediata del proceso de licitación.

6.2. APERTURA OFERTA TECNICA

La Oferta Técnica deberá ser ingresada por el oferente al sistema mercadopublico, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas señalada en el sistema Mercadopublico.

6.3. APERTURA OFERTA ECONOMICA

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicada en el sistema de información www.mercadopublico.cl Información de la Adquisición. Remitirse al punto 5.3. de las presentes bases. A partir de día y hora señalada en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl, de los oferentes que hayan cumplido en la forma y en el contenido de la documentación administrativa y técnica.

6.4. PAUTA DE EVALUACION

6.4.1. CRITERIOS DE EVALUACION

	Factor a evaluar	Porcentaje
A.	Oferta Económica	50%
B.	Experiencia Acreditable	20%
C.	Experiencia Acreditable en Jardines Infantiles	30%

Criterios de Evaluación	Ponderación	Puntaje
OFERTA ECONÓMICA ✓ El puntaje máximo, lo obtendrá el oferente cuya oferta sea la menor. El puntaje de las ofertas restantes se calcularán de acuerdo a la formula indicada.	50%	-Menor valor ofrecido 100 puntos -Puntaje oferente $x = \frac{\text{Oferta menor}}{\text{Oferta calcular}} * 100$
EXPERIENCIA ACREDITABLE ✓ La experiencia será medida según los m2 construidos. ✓ El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente la mayor experiencia en obras de edificación, en cuanto a los metros cuadrados construidos y/o remodelados en los últimos 3 años (Según Formato Anexo 8). ✓ El puntaje de las otras ofertas se calcularán de acuerdo a la formula indicada. ✓ De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos.	20%	-Mayor superficie construida y/o remodelados en los últimos 3 años comprobables 100 puntos -Puntaje oferente $x = \frac{\text{M2 oferta a calcular}}{\text{M2 de oferta mayor}} * 100$
EXPERIENCIA EN JARDINES INFANTILES ✓ La experiencia será medida según los m2 construidos. ✓ El puntaje máximo lo obtendrá el oferente que presente la mayor experiencia en obras de edificación de jardines infantiles, en cuanto a los metros cuadrados construidos y/o remodelados en los últimos 3 años (Según Formato Anexo 9). ✓ El puntaje de las otras ofertas se calcularán de acuerdo a la formula indicada. ✓ De no presentarse este antecedente o no tener experiencia anterior se le asignará a este ítem 0 puntos.	30%	-Mayor superficie construida y/o remodelados de jardines infantiles en los últimos 3 años comprobables 100 puntos -Puntaje oferente $x = \frac{\text{M2 oferta a calcular}}{\text{M2 de oferta mayor}} * 100$

6.5. CAUSALES DE RECHAZOS DE LAS OFERTAS.

6.5.1 Por estar fuera de bases, si:

- Si no presentase alguno de los documentos solicitados.
- Registro de Contratista (o proveedores) vencido.
- Antecedentes de la Propuesta incompletos.
- Garantía de Seriedad de la Oferta, por un monto o un plazo menor al solicitado
- Falta de firmas en los antecedentes o que la firma no sea la legal (Cédula de Identidad).
- Que los documentos técnicos no estén suscritos por los profesionales competentes según leyes vigentes.

6.5.2 No serán causales de eliminación, la presentación de una Garantía por Seriedad de la Oferta, del mismo tipo de documento que el que se solicita, pero de mayor monto

6.6. DEFINICION DE DISCREPANCIAS.

Si durante el proceso de adjudicación, contratación, ejecución, recepción o liquidación del contrato, se verificasen discrepancias entre los antecedentes que forman parte del contrato, éstas deben resolverse conforme el siguiente orden de prerrelación:

- Entre las bases administrativas y el contrato, prevalecen las bases administrativas.
- Entre las especificaciones técnicas y los planos, en obras de construcción prevalecen las especificaciones técnicas, en obras de urbanización prevalecen los planos.
- En los planos, entre el dibujo y las cotas, en obras de arquitectura prevalecen las cotas, en obras de urbanismo prevalece el dibujo.

7. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los contratistas deberán presentar junto a su oferta una Garantía de seriedad de la oferta por un monto de **\$500.000 (Quinientos mil pesos)**, la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, constando la individualización del oferente en el propio documento o en su anexo, si lo tuviere; con una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura. La glosa del documento de garantía debe indicar: "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación privada denominada Reposición de Jardín Infantil Los Volcanes, de la ciudad de Llanquihue".

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de JUNJI ubicada en calle Rengifo N° 830, Puerto Montt, de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas el día viernes, hasta antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras y Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma los antecedentes que le son requeridos conforme se indica en el punto 10 de estas bases cuando corresponda.

Esta Garantía será devuelta a todos los participantes, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación de la presente licitación. En el caso del proponente cuya propuesta sea aceptada, la garantía por seriedad de la oferta le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales derivadas de este.

8. EL PROYECTO.

Debe cumplir con las Especificaciones Técnicas, planos, respuestas a las consultas y aclaraciones.

Si el Inspector Técnico de las Obras lo requiere, podrá solicitar los ensayos de laboratorio correspondientes, tanto de suelos como de hormigones si correspondiese, los que serán de cargo del contratista.

El contratista deberá tener a cargo de la obra un profesional del Área de la Construcción con mínimo 5 años de experiencia comprobable en este tipo de obras. Constructor Civil, Ingeniero Constructor o Ingeniero Civil, entregándose la identificación completa de éste y fotocopia del título profesional, lo cual deberá ser adjunto a la PROPUESTA TÉCNICA. La presencia del profesional en obra deberá ser permanente durante toda la ejecución del proyecto.

El contratista deberá presupuestar todas las partidas indicadas en las Especificaciones Técnicas, manteniendo el orden correlativo de éstas.

8.1. PERMISOS MUNICIPALES Y OTROS

Serán de cargo del contratista la tramitación y cancelación de todos los permisos correspondientes, permisos Municipales, derechos S.E.C., Higiene Ambiental, etc.
Será requisito, para cursar el segundo estado de pago, la aprobación de todos los proyectos y la cancelación de los permisos y derechos que correspondan a propósito de la presente obra.

8.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial será de **M\$ 280.195 (IVA incluido)** Aporte FNDR – TRADICIONAL

8.3. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses contados desde la fecha de entrega del terreno.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La evaluación de las ofertas corresponderá ser efectuada por la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el Jefe del Subdepartamento de Recursos Financieros o por quien éste designe, el Jefe del Subdepartamento de Planificación o por quien éste designe, un profesional de la Sección de Infraestructura Regional, El abogado de la Dirección Regional y por un funcionario de la Unidad de Adquisiciones quien actuará como secretario de acta.

-La comisión evaluadora de las ofertas, revisará y evaluará las ofertas e informará por escrito a la Sra. Directora Regional sobre la proposición de adjudicación en un plazo máximo de 8 días hábiles desde la fecha de apertura.

El informe debe contener a lo menos lo siguiente:

- a) Fecha de emisión.
- b) Individualización de los nombres de los funcionarios integrantes de la Comisión de Evaluación.
- c) Identificación de las ofertas evaluadas. Bastará para estos efectos la que conste en el cuadro comparativo de ofertas que entregue el sistema www.mercadopublico.cl.
- d) Propuesta de adjudicación, indicando las opciones en orden decreciente. Esto, en caso que no cumpla el oferente adjudicado.

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases y el criterio de desempate señalado.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

-La Directora Regional enviará al Gobierno Regional de los Lagos, para que tome conocimiento de la adjudicación, un oficio con los siguientes antecedentes:

- Copia Garantía de Seriedad de la Oferta
- Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas solicitado.
- Presupuesto ofertado (Itemizado)
- Formato oficial de Oferta Económica

- Formato Identificación del Oferente
- Acta de Apertura
- Acta de Evaluación que incluya propuesta de adjudicación.

-Los Proponentes cuyas propuestas no fuesen aceptadas, no tendrán por las circunstancias anotadas, derecho a pretender indemnizaciones.

-A los oferentes que no sean adjudicados, les será devuelta la boleta de garantía de seriedad de la oferta.

10. DEL CONTRATO.

10.1 La modalidad del contrato corresponderá al sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y expresado en pesos chilenos.

10.2 El adjudicatario, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público.

10.3 El contrato deberá ser suscrito a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se publique la resolución de adjudicación, el que deberá ser firmado en cuatro ejemplares, siendo una copia para el Mandante.

10.4 El contrato se reducirá a escritura pública ante el Notario que la Junta Nacional de Jardines Infantiles determine, siendo de cargo del contratista todos los gastos que ello irrogue.

10.5 Al momento de suscripción del contrato de ejecución de obras, el contratista deberá entregar a la Unidad Técnica la garantía por fiel cumplimiento de contrato y programación definitiva de obras, flujo de caja y carta gantt.

10.6 Si por causa imputable al Proponente favorecido, el Contrato no se firmare en el plazo estipulado, se hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta, caso en el que la Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá solicitar autorización al Mandante para adjudicar al segundo oferente que haya obtenido mayor puntaje en su evaluación o bien declarar desierta la licitación.

10.7 Documentos que integrarán el contrato.

En general, las licitaciones y contratos se ceñirán a la legislación chilena y reglamento de obras públicas.

El contrato estará constituido por los documentos que se detallan a continuación:

- a) Serie de preguntas, Respuestas y Aclaraciones, si las hubiere.
- b) Las presentes bases administrativas, incluyendo sus anexos.
- c) Resolución que adjudica el contrato.
- d) Planos de detalle del proyecto.
- e) Planos generales del proyecto.
- f) Especificaciones técnicas del proyecto.
- g) Propuesta técnica y económica de la empresa contratista, incluyendo las aclaraciones solicitadas oficialmente por la Unidad Técnica.

10.8 Estipulaciones que debe contener el contrato.

- a) Identificación de las partes
- b) Identificación del proyecto
- c) Reglamentación aplicable.
- d) Valor del contrato.
- e) Plazo de ejecución.
- f) Etc.

11. ENTREGA DEL TERRENO.

El contratista dará inmediatamente inicio a las obras contratadas al levantarse el Acta de Entrega de Terreno. La entrega de terreno se efectuará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, levantando acta de ello.

La información que debe contener el acta:

- La identificación de las obras
- El contratista
- La fecha en que se inician la obras
- El plazo contractual
- Fecha del vencimiento del plazo contractual
- Nombre del profesional a cargo de las obras, por parte del contratista
- Nombre del Inspector Técnico que designa la Unidad Técnica.

12. GARANTIAS DEL CONTRATO.

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES.

El contratista cuyo contrato se acepta deberá presentar como garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de obligaciones laborales derivadas de este, junto con la entrega del contrato firmado, a la orden del Gobierno Regional de Los Lagos, una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro por un monto equivalente al 5% del valor neto del contrato y cuya vigencia será el plazo de éste aumentado en 15 meses.

La glosa de la boleta deberá decir: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de Licitación Privada denominada "Reposición Jardín Infantil Los Volcanes, de la ciudad de Llanquihue y de las obligaciones laborales derivadas de este". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

Será responsabilidad del contratista renovar la garantía si el contrato se extiende más allá del plazo de su vigencia en caso de ampliaciones de plazo. Si no la renovase antes de 30 días de su vencimiento, luego de haber aplicado las multas respectivas, se podrá hacer efectiva la garantía.

El contratista deberá mantener vigente durante todo el contrato la garantía, siendo de su cargo los gastos que ello irrogue. La devolución de la garantía se hará previa solicitud del contratista a la Junta Nacional de Jardines Infantiles una vez que se haya realizado la Recepción definitiva sin observaciones.

12.2. GARANTIA ADICIONAL POR FACTOR RIESGO OFERTA MENOR

En la eventualidad que una oferta recibida se ajuste a las bases y su monto sea inferior en un 15% al presupuesto oficial, se exigirá una boleta bancaria o póliza de seguro, que resguarde eventuales incumplimiento por estudios mal formulados. Esta garantía adicional de fiel cumplimiento de contrato deberá constituirse por un monto equivalente a la diferencia entre el valor del presupuesto oficial rebajado en un 15% y el valor de la propuesta aceptada. La vigencia será la misma que la establecida para la boleta de fiel cumplimiento de contrato, a la orden del Gobierno Regional de los Lagos.

13. SEGUROS.

El Contratista deberá asegurar los trabajos ya ejecutados y que consten en los estados de pago, mediante contratación de Póliza de Seguro progresivo contra riesgo que pudiera afectar la construcción, en especial: por responsabilidad civil; contra incendio, sea generado por explosión, huelgas o desordenes populares u otra causa atribuible a terceros o causas naturales; daños provocados por sismos u otros fenómenos naturales como rayos, tsunamis y saqueos. Esta póliza deberá estar vigente durante toda la ejecución de las obras. La póliza será requerida junto con la documentación que se acompañe en cada estado de pago, a partir del primero de ellos.

14. AMPLIACION DE PLAZO.

La obra debe ceñirse al plazo establecido para su ejecución. Éste se podrá modificar sólo por causales no atribuibles al contratista y debidamente justificadas por la Inspección Técnica.

Cualquier ampliación de plazo deberá ser consultada al Mandante y autorizada por éste.

14.1. CAUSALES QUE JUSTIFICAN UN AUMENTO DE PLAZO.

- Situación climática de emergencia (catástrofe o fuerza mayor) debidamente acreditada.

- Modificación del proyecto, lo cual deberá ser autorizado por el Mandante.
- Aumento de obras (de presentarse deberán ceñirse a lo establecido en el punto 15 de las presentes bases).

14.2. INSTANCIAS QUE SE DEBEN CUMPLIR

- Solicitud presentada por el contratista, ingresada oficialmente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles dentro del plazo contractual a través de su oficina de partes.
- Emisión de un informe favorable por parte de la inspección técnica correspondiente.
- Solicitud de autorización enviada al Mandante.
- Autorización o rechazo del Mandante a la solicitud.
- Modificación del contrato.
- Extensión del plazo de la boleta de garantía.

15. MODIFICACIONES DE CONTRATO

En el eventual caso de presentarse la necesidad de aumento de obras, éste deberá ser compensado con la disminución convenida. Cualquier aumento o disminución de obras deberá ser consultada al Mandante y autorizada por éste. En el caso que se produzca una modificación del proyecto contratado originalmente, esta se ejecutará, previa autorización del Mandante.

Cabe señalar que las modificaciones presentadas por el contratista al mandante, deberán ser aprobadas por el servicio que corresponda, de modo tal, que en cualquier caso, obtenga la respectiva recepción final del servicio competente. La demora en la tramitación para aceptar esta clase de variantes o modificaciones no dará lugar a un aumento de plazo de ejecución de los trabajos, salvo casos plenamente justificados, en opinión del Mandante.

15.1. SOLICITUD DE MODIFICACION DE CONTRATO

- Solicitud de aumento y/o su disminución si procede, presentada por el contratista al ITO.
- Informe favorable del ITO.
- Presupuesto de aumentos y/o aumentos- disminuciones, según corresponda.
- Solicitud de autorización enviada al Mandante.

15.2. FORMALIZACION DE LA SOLICITUD DE MODIFICACION

Una vez otorgada la conformidad por parte del Mandante de la Modificación de Contrato, la Junta Nacional de Jardines Infantiles deberá formalizar tal situación, suscribiendo la modificación de contrato respectiva y enviando los siguientes antecedentes al Mandante:

- Modificación del contrato.
- Renovación de la boleta de garantía, considerando el nuevo monto global.
- Resolución que aprueba la modificación de contrato.
- Nuevo presupuesto (refundido)
- Entrega de nueva programación de obra.
- Entrega de nuevo flujo de caja del proyecto.

16. INSPECCION TECNICA DE LA OBRA.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará un Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), el que será responsable de velar por el fiel cumplimiento del contrato por parte del Contratista, en los plazos previstos de acuerdo a la programación entregada por el contratista. Para realizar en forma óptima su función, podrá ser asesorado por un profesional contratado como Asesor del ITO.

El Inspector Técnico de la Obra deberá:

- Velar por la correcta ejecución del proyecto ciñéndose estrictamente a las Bases Administrativas Generales y demás antecedentes de licitación.
- Estipular en el Libro de Obra, los hechos más relevantes durante el período de ejecución de la obra, en especial del cumplimiento de las Bases.
- Visar los estados de pago respectivos e informar al Mandante, a través de la Unidad Técnica, cualquier modificación que surja durante la ejecución.
- Exigir el retiro de algún subcontratista o empleado por insubordinación u otros motivos que atenten contra la correcta ejecución del proyecto.
- Ordenar el retiro fuera de la zona de faena, de materiales rechazados por mala calidad.
- Requerir el cumplimiento de medidas de seguridad.
- Controlar el cumplimiento de las normas laborales.
- Controlar el correcto cumplimiento de la programación de obras del proyecto.

Cabe señalar que tanto el Mandante como cualquier servicio cuya participación sea necesaria para la correcta ejecución del proyecto, podrán realizar visitas inspectivas cuando así lo estimen conveniente, para lo cual tales representantes deberán contar con la mas amplia colaboración por parte del contratista y la Unidad técnica.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Será obligación del contratista:

- Proporcionar y mantener en faena un Libro de Obra y tener en faena un representante a cargo de la obra, el que debe ser aceptado y registrado en el Libro de Obra por parte del I.T.O.
- Proporcionar al I.T.O. todos los antecedentes y elementos que éste solicita, para el buen cumplimiento de su cometido.
- Dar cumplimiento a todas las leyes, reglamentos, ordenanzas y normas técnicas relativas a la construcción, al código del trabajo, a la previsión social; todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por el Contratista.
- En consecuencia con el artículo 20 de la Ley 17.332, el Contratista deberá entregar al I.T.O. el listado del personal que va ocupando en la obra con el nombre y cédula de identidad. Además se deberá contemplar un porcentaje del 20% de mano de obra local a utilizar en la obra.
- Efectuar el autocontrol de calidad en la ejecución de las obras materia del contrato. El autocontrol deberá estar a cargo de una persona idónea para ello.
Las partidas a controlar serán indicadas por la ITO una vez que la empresa haya entregado la programación de la obra con objeto que durante todo el periodo de ejecución se controlen cotas y niveles y las partidas pertenecientes a la ruta crítica.
La comprobación de la calidad de la ejecución del autocontrol, se hará a través de la presentación de informes firmados por el personal a cargo del autocontrol y por el residente de la obra, informe que deberá adjuntarse en cada estado de pago.
- Adjuntar a cada Estado de Pago, un Certificado de la Inspección del Trabajo, donde se señale que no existen deudas pendientes por pago de salarios y gastos previsionales o reclamos pendientes.
- Los daños que se ocasionaren a terceros en el transcurso del proyecto serán de cargo del Contratista, como también, todo incumplimiento derivado de las leyes sociales y toda materia relacionada con las obligaciones contraídas con los trabajadores y proveedores, debiendo cumplirse con la legislación vigente.
- El Contratista deberá mantener, en forma permanente, el personal idóneo para la ejecución de los diferentes trabajos, sin discriminación de género ni etnia para la incorporación a la obra de profesionales, subcontratistas, proveedores, obreros u otros.
- El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a la Carta Gantt y a las Especificaciones Técnicas del proyecto.
- Será de cargo del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de Especialidades si fuese necesario, como así la tramitación y cancelación de los permisos, derechos municipales, SEC e Autoridad Sanitaria, Servicio de Salud, etc.
- El Contratista deberá cumplir con todas las normas legales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, Ley Nº16744, como se detalla en el punto 17 de las presentes bases.
- Será el responsable de proveer e instalar un letrero de obras, según Anexo Nº 13 (formato letrero), en un lugar destacado dentro de la obra, indicado por el ITO, dentro de los 10 días hábiles de iniciada la obra.
- El Contratista será responsable de dar las facilidades para que la Unidad Técnica realice las inspecciones necesarias y elabore los informes de: Plan de avance, avances físico y financiero de la obra, informe de maquinaria, informe de personal informe de higiene y seguridad, informe sobre los Ensayos de calidad y evaluaciones técnicas, informe de asuntos pendientes, informe final (memoria descriptiva) y otro tipo de informes si se amerita, los cuales serán parte integrante del contrato.
- El contratista deberá instalar en un lugar destacado del establecimiento a definir por EL ITO, una placa recordatoria, cuyas características y contenido se indican en Anexo Nº 16.

18. PREVENCION DE RIESGOS

El Gobierno Regional de los lagos, exige en su calidad de Mandante demanda el cumplimiento de las normas legales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, Ley Nº 16.744.

- Decreto Supremo N° 40° Art. 11°. La contratación del Prevencionista será a tiempo completo o parcial de acuerdo a lo contemplado en el Decreto N° 110° y Art. 10° Art. 11° contemplados en el Decreto Supremo N° 40.
- Deberán cumplir con el Art. 21° del Decreto Supremo N° 40° con la obligación de informar de manera oportuna y conveniente a todos sus trabajadores de los riesgos que entrañan sus labores y medidas preventivas.
- El Art. 67° de la Ley N° 16.744, indica la obligación de mantener al día los reglamentos de higiene y seguridad en el trabajo.
- El Art. 68 de la Ley N° 16.744, señala que la empresa deberá proporcionar a los trabajadores, los equipos e implementación de protección necesarios, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor. Existen diferentes clasificaciones, la más sencilla es aquella que considera partes del cuerpo que protegen, tanto para enfermedades como para accidentes. Protectores de cabeza, protectores de extremidades superiores, protectores de extremidades inferiores, tronco
- El Decreto Supremo N° 54 de la Ley 16.744, establece que en toda empresa o faena en que trabajen más de 25 personas organizarse Comités Paritarios de Higiene y seguridad.
- En faena se contara con el libro de Prevención de Riesgos, donde el mandante podrá dejar anotaciones para superar las anomalías detectadas y/o informe de inspección. Verificación de Charlas de 5 Minutos y Constitución del comité paritario si lo amerita.

El Gobierno Regional de los Lagos, efectuara fiscalización, considerando lo anterior, el manejo de materiales, superficies de trabajo, orden y aseo, maquinas y equipos, control de riesgo, señalética de obra y viales, protecciones, riesgos eléctricos, almacenamiento de combustible, líquidos inflamables, corte y soldadura, extintores, andamios, acta derecho a saber, capacitaciones, condiciones y acciones subestandar. El Mandante exige el cumplimiento del Decreto Supremo N 594°, que aprueba el cumplimiento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo. El incumplimiento de la normativa por parte de la empresa estará afecto a multa, según lo dispuesto por el Código Sanitario, Código del trabajo y Código civil. El Gobierno Regional mediante registro fotográfico e informe notificara a la institución correspondiente para las toma de las acciones pertinentes. En faenas que representen alto riesgo según corresponda, el Prevencionista deberá estar presente en obra/faena, como excavaciones, entibaciones, demoliciones, carga y descarga de escombros Etc.

19. FORMAS DE PAGO.

19.1. ESTADOS DE PAGO

La obra se cancelará en pesos chilenos mediante estados de pago mensuales, debiéndose restar los valores que corresponda por concepto de retenciones por atraso y multas, si las hubiere.

Será requisito para cursar un estado de pago, que el contratista entregue previamente al ITO, los antecedentes que acrediten que no existen deudas con los trabajadores ocupados en la obra.

Cada estado de pago con su correspondiente estado de avance se deberá poner a disposición del I.T.O. para su revisión y aprobación a más tardar el 20 de cada mes.

El envío del estado de pago al Mandante deberá adjuntar:

- Oficio conductor.
- Estado de pago firmado por el contratista, aprobado y firmado por el ITO.
- Carátula de estado de pago según Anexo N° 14
- Factura a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, rut 72.221.800-0, Avda. Décima Región N° 480, giro Administración Pública. Se deberá adjuntar la cuarta copia ejecutiva cedible de la factura, caso contrario se deberá enviar una notificación de factoring al Sr. Intendente.
- Certificado vigente de Inspección del Trabajo.
- Junto al primer estado de pago, se deberá enviar la georreferenciación del proyecto según Anexo N° 15 y Permiso de edificación en trámite.
- Si la especificación técnica lo requiere, se deberá adjuntar certificados de los ensayos de materiales correspondientes.

19.2. RETENCIONES

De cada estado de pago parcial se retendrá un 10% del valor de la obra pagada, hasta enterar un 5% del valor total del contrato. Dichas retenciones serán devueltas una vez realizada la recepción provisoria del proyecto.

20. MULTAS.

El monto de las multas a aplicar será de 1/1000 (uno por mil) del valor del contrato, incluidos todos los aumentos de obras que hayan sido autorizados. La multa será diaria y procederá aplicarlas en las siguientes circunstancias:

- Por no dar inicio a las obras en el plazo establecido, se aplicará la multa diaria por cada día de retraso en el inicio, pasados 15 días se procederá a dar término anticipado al contrato y se podrá hacer efectiva la garantía.

- Término de la obra después de la fecha de vencimiento contractual, se cobrará la multa por cada día de atraso, con un tope de 15 días corridos, luego del cual se liquidará con cargo y se hará efectiva la garantía correspondiente.

Los días afectos a multa se calculan desde la fecha de vencimiento del plazo contractual hasta la data en que la comisión receptora da curso a la correspondiente Recepción Provisoria, sin observaciones.

- Ausencia del profesional a cargo de los trabajos, en representación del contratista.

- Falta de equipos de seguridad para los trabajadores.

- Falta del libro de obras.

- Falta del letrero indicativo de la obra.

- Por la no entrega de la renovación de boleta de garantía en el caso que corresponda.

- No cumplir con la presencia de prevencionista de riesgos que dictamine las normas de seguridad a seguir dentro del desarrollo de las obras.

- Atraso o incumplimiento en la entrega de ensayos de materiales que impongan las E.T. o que fundadamente solicite adicionalmente el I.T.O.

- En caso de existir observaciones a las obras ejecutadas, se fijará un plazo al Contratista, a contar de la fecha de recepción provisoria, para subsanarlas. Dichas observaciones deberán quedar establecidas en un informe, donde deberá quedar establecido el nuevo plazo de entrega de observaciones subsanadas. Vencido este plazo, si éste no ha dado cabal cumplimiento a lo solicitado por la unidad técnica, estará afecto a la multa diaria, la que se hará efectiva hasta que dichas observaciones hayan sido subsanadas en su totalidad, situación que deberá constar con el Acta de Recepción Provisoria.

Pasado 15 días de ocurrida esta situación se procederá a dar término anticipado del contrato y hacer efectiva la boleta de garantía correspondiente.

21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Se procederá a dar término anticipado administrativamente al contrato en los siguientes casos:

21.1. LIQUIDACION CON CARGO

Procederá la liquidación con cargo en los siguientes casos:

- Si el contratista por causa que le fuere imputable no iniciare las obras dentro del plazo máximo de 15 días corridos, luego de haber sido cobradas las multas diarias respectivas contados desde la fecha de entrega del terreno.

- Si el contratista o alguno de los socios de la empresa contratista fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva.

- El contratista es declarado en quiebra.

- El contratista paraliza las obras por más de 10 días hábiles seguidos, sin justificación alguna.

- Incumplimiento de lo estipulado en el contrato y sus anexos.

- Incumplimiento de los plazos contractuales y/o programación de la obra. Si la obra se encuentra atrasada, de manera que la diferencia entre el avance físico acumulado programado y el avance físico real es mayor a una 20% por una sola vez, o si es mayor a un 15% por segunda vez consecutiva.

- Si por error en la ejecución de los trabajos la obra quedará con defectos graves que no pudieran ser reparados y ellos comprometieran su seguridad u obligan a modificaciones sustanciales del proyecto.

- Si se detectan observaciones en la ejecución de obras, en el proceso de recepción provisoria de las mismas y estas no son subsanadas en el plazo otorgado para tal efecto.

- Si el contratista no cumple oportunamente con mantener vigentes las boletas de garantía o pólizas correspondientes.

Para proceder a realizar la liquidación con cargo, deberá solicitarse autorización al Mandante, para lo cual la Unidad Técnica deberá enviar junto al oficio conductor:

- Informe de término con cargo emitido por el ITO, en la que se expresara las causas o razones que llevarán a poner término al contrato.

- Resumen de las retenciones, multas, garantías.

21.2. TERMINO DE COMUN ACUERDO O RESCILIACION DE CONTRATO

Cuando la Unidad Técnica en común acuerdo con el contratista, resuelve liquidar anticipadamente el contrato, previa consulta al Mandante y autorización de éste.

Para tal efecto el interesado deberá solicitarlo por escrito a la contraparte.

Se rescilia el contrato sin indemnización para las partes, reembolsando al contratista las inversiones efectuadas en obra y devolviéndose las boletas de bancarias de garantía pertinentes.

22. RECEPCION DE LAS OBRAS.

22.1. RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos y dentro del plazo de ejecución de la obra, el contratista solicitará por escrito la recepción de la obra al ITO, quien deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones del contrato, con la debida certificación de calidad de las obras que se indique en el proyecto y en el plazo que se indique en el mismo. Constatado lo anterior, deberá comunicarlo a la Unidad Técnica, indicando la fecha en que el contratista puso término a la obra. Se entenderá como fecha de término el día en que el contratista terminó de construir el 100% de las obras contratadas.

Se procederá a nombrar una comisión de recepción, por Resolución, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la solicitud, la cual se constituirá para recepcionar las obras.

El plazo para efectuar la recepción de las obras no podrá exceder el 10% del total del plazo contractual de ejecución de obras (incluidos los aumentos de plazo)

A la recepción podrán asistir, además de la comisión, el ITO el contratista o su representante, y algún representante del Gobierno Regional, los que deberán ser previamente citados. Cabe señalar que la presencia de ellos no es requisito para recepcionar las obras.

Previo a la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá entregar al I.T.O. los siguientes documentos:

a) Certificado de la inspección del Trabajo correspondiente, que se acredite que no tiene pagos pendientes por tratos o salarios insolutos; que no tiene reclamos de trabajadores; que no tiene deudas pendientes por multas, deuda previsional y otras relacionadas con las leyes laborales vigentes. Se recomienda la presentación de finiquitos de trabajo.

b) Certificado del Instituto de Normalización Previsional y/o Administradora de Fondos de Pensiones que acredite que sus trabajadores están con sus imposiciones y fondos de cesantía al día y sin reclamo.

c) Certificado de consumo de agua potable y electricidad de los servicios respectivos que acrediten que la obra no tiene saldo deudor.

Los componentes deben corresponder a la totalidad de los medidores que se encuentran en la obra, incluso aquellos correspondientes a arranques provisorios

d) Certificado otorgado por el organismo pertinente en que conste las obras de pavimentación, si corresponde, están terminadas y hayan sido ejecutadas e inspeccionadas conforme a los planos, especificaciones técnicas y reglamentos vigentes.

e) Certificado ESSAL S.A. de recepción de arranque de agua potable. Adjuntar copias de los proyectos aprobados con sus respectivas especificaciones técnicas.

f) Certificado del SEC en el que conste la correcta inscripción de la instalación de los servicios domiciliarios de electricidad y gas, más la copia de los proyectos visados

g) Una carpeta con los planos de construcción, actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos.

h) Manuales de usos de intervenciones (calefacción, eléctrico, agua potable, ascensor, otros).

22.1.1. EN CASO DE OBSERVACIONES

Si de la inspección técnica que haga la comisión receptora de las obras resulta que los trabajos no están ejecutados en conformidad a los planos y especificaciones técnicas o existen fallas técnicas o se han empleado materiales defectuosos o inadecuados, la comisión deberá elevar un informe detallado de las observaciones a la autoridad competente, notificará al contratista mediante un acta de observaciones y le fijará además un plazo para que ejecute, a su cuota, las reparaciones necesarias.

No se otorga plazo cuando las observaciones o reparaciones formuladas, tengan su origen en partidas o trabajos no terminados.

Si el contratista no acepta los términos del informe de observaciones, podrá en el plazo de 3 días hábiles desde su notificación, formular las indicaciones que estime pertinente, por escrito, a la Directora Regional o en su defecto, representante, quien conjuntamente con la comisión resolverá en definitiva.

Subsanados los reparos dentro del plazo establecido, la comisión recibirá la obra. Si excediere dicho plazo, estará afecto a una multa que señala el punto 20 de las presentes bases, desde la fecha de término contractual, de lo que se dejará constancia en el acta de recepción.

Si el contratista no subsana o se negare a subsanar las observaciones que se formulen, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá proceder conforme a lo establecido en el punto 21.

En ningún caso el contratista podrá excusarse por los trabajos defectuosos, bajo pretexto de haber sido cursado un estado de Pago con visación de la I.T.O.

22.1.2. La explotación de la obra se iniciará una vez realizada la recepción provisoria conforme de la obra.

22.2. RECEPCION DEFINITIVA

La recepción definitiva se efectuará en la misma forma y con las misas solemnidades de la provisional, antes que haya transcurrido el plazo de garantía, a petición del contratista o en su defecto, a requerimiento del respectivo inspector técnico.

Si en el lapso intermedio ocurriera en la obra cualquier desperfecto derivado de los defectos de construcción, imputables al contratista, éste deberá repararlo a su costa, en el plazo que establezca la comisión. Si el contratista no hiciera las reparaciones en el plazo fijado, se procederá a hacer efectiva la garantía.

Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades, se devolverá al contratista la garantía por fiel cumplimiento y correcta ejecución de las obras.

Tanto la recepción provisoria como la definitiva, se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan citado las Resoluciones que aprueben las actas respectivas.

23. DISPOSICIONES GENERALES

- Las situaciones no consultadas en las presentes Bases Administrativas y ante cualquier discrepancia o falta de cobertura de estas bases, primará la aplicación del reglamento de contrataciones de obras vigente (reglamento MOP) en todo lo que no se oponga a las presentes bases Administrativas.
- El Mandante queda facultado para suspender la recepción o cancelación de las obras, cuando el proponente tuviere pendientes otros trabajos u obligaciones que sean informados por los Tribunales, Inspección del Trabajo o cualquier Servicio Público.

ANEXO N° 1
FORMATO IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

REGIÓN : _____
COMUNA : _____
NOMBRE DEL PROYECTO : _____
FECHA : _____

A. NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

B. REGISTRO DEL PROPONENTE

C. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

D. DOMICILIO DEL PROPONENTE:

CALLE : _____

DEPTO. / OF. : _____

COMUNA : _____

CIUDAD : _____

TELEFONOS : _____

MAIL : _____

FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2

CARTA ACEPTACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar los las bases administrativas y bases técnicas de la presente licitación ID N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el sistema www.mercadopublico.cl

Firma:

ANEXO N° 3

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4 incisos 1 y 6 de la ley N° 19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma:

ANEXO N° 4

DECLARACION JURADA

Yo,.....

Rut, N°....., en representación de.....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Nombre y Firma

ANEXO Nº 5

CAPACIDAD ECONOMICA DEL OFERENTE REPOSICION JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES DE LLANQUIHUE

LA INFORMACION SOLICITADA DE LAS OBRAS CONTRATADAS Y SALDO DE OBRAS DE LAS MISMAS, EN LOS CUADROS QUE SE INDICAN EN LA HOJA ADJUNTA, DEBERAN SER FIDEDIGNAS. LA OMISION DE CUALQUIER OBRA QUE ESTE EJECUTANDO EL OFERENTE O LA INDICACION DE MONTOS DIFERENTES A LOS REALES PODRA SER CAUSAL SUFICIENTE PARA NO CONSIDERAR O RECHAZAR LA PROPUESTA QUE SE PRESENTE Y QUEDAN SUJETO A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEBERAN LLENAR LOS CUADROS QUE SE INSERTAN A CONTINUACION. EN EL CASO DE QUE EXISTAN EMPRESAS QUE NO TENGAN SALDOS DE OBRAS EN ALGUNO DE ELLOS, DEBERAN DEJARLO EXPRESAMENTE ESTABLECIDO, EN EL O LOS CUADROS QUE CORRESPONDA.

A) NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE

EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN QUE LA INFORMACION DECLARADA POR EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIDEDIGNA Y CORRESPONDE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE ANTES INDIVIDUALIZADO.

I) CONTRATOS CON INSTITUCIONES ESTATALES Y/O PARTICULARES

OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$) *	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
	TOTAL SALDO DE OBRA (\$)	

II) CONTRATOS POR ADMINISTRACION DELEGADA

OBRA	MONTO CONTRATO ACTUALIZADO (\$) *	SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO (\$)
	TOTAL SALDO DE OBRA (\$)	

*MONTO CONTRATADO ACTUALIZADO. TODOS LOS VALORES DEBEN SER EXPRESADOS EN MONEDA DEL AÑO 2011.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE

CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE

RESUMEN DE VALORES

A)	CAPITAL ACREDITADO	
B)	SALDO DE OBRA ACTUALIZADO	
	I) INSTITUCIONES ESTATALES Y/O PARTICULARES	
	II) OBRAS POR ADMINISTRACION DELEGADA	
C)	TOTAL SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO	
D)	10% SALDO DE OBRAS ACTUALIZADO	
E)	CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE CAPITAL ACREDITADO MENOS 10 % SALDO (A-D)	

USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD TECNICA

F)	PRESUPUESTO OFICIAL	
G)	CAPACIDAD ECONOMICA EXIGIDA 10% PRESUPUESTO OFICIAL	

NOTA: LA CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE (E) DEBE SER IGUAL O MAYOR QUE LA CAPACIDAD ECONOMICA EXIGIDA (G)

ANEXO N° 6

FORMATO DECLARACIÓN JURADA

REGIÓN : _____

COMUNA : _____

NOMBRE PROYECTO : _____

FECHA : _____

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

Declaro lo siguiente:

- 1) Haber estudiado detalladamente las bases Administrativas y demás documentos del presente proceso de licitación, así como sus implicancias legales y reglamentarias para efectos de ejecución del contrato.
- 2) Haber visitado el terreno, conocer sus características y otras que incidan directamente en la ejecución de las obras.
- 3) Conocer y aceptar las aclaraciones y respuestas a consultas que la Junta Nacional de Jardines Infantiles haya efectuado con relación al proceso de licitación.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 7

FORMATO PROPUESTA TÉCNICA

Obra:
Fecha:
Comuna:
Contratista:
Mandante:
Financiamiento:

1) Descripción del personal a cargo en obra

Ítem	Nombre completo	Profesión y/o cargo	Experiencia (en años)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			

2) Características de la mano de obra

Ítem	Actividad o especialidad	N° de trabajadores	Observaciones
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Porcentaje M.O. local:

3) Listado equipos y maquinarias (detallar los propios y arrendados)

Ítem	Identificación equipos y maquinaria	Edad	Cantidad

4) Listado de subcontratos más relevantes dentro de la obra

Item	Subcontratista	Subcontrato	Duración
1			
2			
3			
4			
5			
6			

FIRMA OFERENTE

ANEXO N° 8

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACION

(Últimos 3 años)

[illegible]

ANEXO N° 9

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACION
DE JARDINES INFANTILES
(Últimos 3 años)

[illegible]

ANEXO N° 10

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

REGIÓN: _____ COMUNA: _____

FECHA: _____

PROYECTO: _____

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

El Proponente ó representante legal que suscribe, certifica que el valor total de la oferta y el plazo de ejecución de las obras, son los consignados a continuación:

1.- Valor total con IVA incluido, de la oferta en pesos chilenos:

\$: _____

Valor total de la oferta en palabras:

2.- Plazo de ejecución de las obras: _____ días corridos.

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 11. PRESUPUESTO

OBRA : REPOSICION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LOS VOLCANES
PROPIETARIO : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI
U. TECNICA : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
CONSULTOR : MICHELE IDE NUALART
MANDANTES : GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS
CONTRATISTA :



Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
0.6	GASTOS GENERALES				
0.6.1.1	GASTOS VARIOS	GI			0
0.6.1.2	FOTOGRAFÍAS DE LA OBRA	GI			0
0.6.1.3	GEOREFERENCIA MEDIANTE GPS.	GI			0
0.6.1.4	MANUAL DE OPERACION Y MANTENCIÓN Y MARCHA BLANCA	GI			0
0.6.1.5	PROYECTOS DE INSTALACIONES Y URBANIZACIONES	GI			0
0.6.2	OBRAS PROVISIONALES				
0.6.2.1.	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES DE FAENAS	GI			0
0.6.2.2.	LETRERO DE OBRA	GI			0
0.6.3.	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS				
0.6.3.1.	RECONOCIMIENTO DEL TERRENO	GI			0
0.6.3.2.	ASEO DE LA OBRA	GI			0
0.6.3.3.	TRAZADOS Y NIVELES	M2			0
0.6.4	CIERROS PROVISORIOS	GI			0
0.6.5	ENTREGA FINAL	GI			0
1.	PERMISOS Y DERECHOS				
1.1.	PERMISOS Y DERECHOS MUNICIPALES	GI			0
1.2.	PERMISOS, DERECHOS Y APORTES DE SERVICIOS	GI			0
2.0	OBRA GRUESA				
2.1.	DEMOLICIONES Y/O DESARME				
2.1.1.-	DEMOLICIONES	GI			0
2.1.2.-	DESARME	GI			0
2.2.	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.2.1.	REBAJE Y EMPAREJAMIENTO	M3			0
2.2.2.	EXCAVACIONES	M3			0
2.2.3.	RELLENOS	M3			0
2.2.4.	MEJORAMIENTO DE SUELO CON ESTABILIZADO	M3			0
2.3.	HORMIGONES SIMPLES				
2.3.1.	EMPLANTILLADOS	M3			0
2.3.2.	HORMIGON SIMPLE EN FUNDACIONES	M3			0
2.3.3.	RADIER				
2.3.3.1.	DE 10 CM. DE ESPESOR	M2			0
2.3.4.	POLIETILENO BAJO RADIER	M2			0
2.3.5.	GRADAS	M2			0
2.3.6.	RAMPAS	M2			0
2.4.	HORMIGONES ARMADOS				
2.4.1.	HORMIGON				
2.4.1.1.	FUNDACIONES	M3			0
2.4.1.2.	MUROS, PILARES Y MACHONES	M3			0
2.4.1.3.	VIGAS, CADENAS, DINTELES Y ALFEIZARES	M3			0
2.4.2.	ARMADURAS DE ACERO				
2.4.2.1.	FUNDACIONES				
2.4.2.2.	MUROS, PILARES Y MACHONES	Kg			0
2.4.2.3.	VIGAS, CADENAS, DINTELES Y ALFEIZARES	Kg			0
2.4.3.	ADITIVOS EN HORMIGONES				
2.4.3.1.	ADITIVO HIDROFUGO	GI			0
2.5.	MOLDAJES				
2.5.1.	MUROS PILARES Y MACHONES	M2			0
2.5.2.	FUNDACIONES	M2			0
2.5.3.	VIGAS, CADENAS, DINTELES Y ALFEIZARES	M2			0
2.6	ALBAÑILERÍAS				
2.6.1.	DE 14 CM	M2			0
2.6.2.	DE 7.1 CM	M2			0
2.7.	ESTRUCTURAS DE MADERA				
2.7.1.	DE PINO IMPREGNADO				
2.7.1.1.	SOBRETABQUES	M2			0
2.7.1.2.	TECHUMBRE	M2			0
2.7.1.3.	CADENETEO HORIZONTAL	M2			0
2.7.1.4.	CADENETEO VERTICAL EXTERIOR	M2			0
2.8.	ENCAMISADOS				
2.8.1.	DE PLANCHAS OSB	M2			0
2.9.	BARRERAS HIDRICAS				
2.9.1.	FILTRO ASFALTICO	M2			0

2.10	CUBIERTAS				
2.10.1.	DE ACERO PREPINTADO				
2.10.1.1	PANEL PV-4	M2			0
2.11.	HOJALATERIAS				
2.11.1.	DE ACERO PREPINTADO				
2.11.1.1.	CABALLETES Y LIMATESAS	ML			0
2.11.1.2.	CANALES	ML			0
2.11.1.3.	BAJADAS	ML			0
2.11.1.4.	FORRO BOTAGUA	ML			0
2.11.1.5.	FORRO ESQUINERO COMPUESTO	ML			0
2.11.1.6.	FORRO DE TAPACANES CON CANAL	ML			0
2.11.1.7.	SALIDA DE VENTILACIONES	GL			0
2.11.1.8.	FORRO ALFEIZARES	ML			0
2.12.	EXTRACTORES EOLICOS	Nº			0
3.0	TERMINACIONES				
3.1.	 AISLACIONES TERMICAS Y ACUSTICAS				
3.1.1.	DE LANA MINERAL				
3.1.1.1	COLCHONETA	M2			0
3.1.2.	DE POLIESTIRENO EXPANDIDO				
3.1.2.2.	EN CIELOS	M2			0
3.2.	REVESTIMIENTOS MUROS EXTERIORES				
3.2.1.1.	DE TABLAS	M2			0
3.2.2.	DE MORTERO DE CEMENTO				
3.2.2.1.	PLATACHADO	M2			0
3.2.2.2.	GRANO PERDIDO	M2			0
3.2.3.	DE MADERA (PINO OREGON NACIONAL)				
3.2.3.1.	ENTABLADO	M2			0
3.2.3.2	TAPACANES A FORRAR	GL			0
3.3.	REVESTIMIENTOS MUROS INTERIORES				
3.3.1.	DE MORTERO DE CEMENTO				
3.3.1.1.	GRANO PERDIDO	M2			0
3.3.1.2.	PEINADO	GL			0
3.3.2.	DE CERAMICO				
3.3.2.	MURO	M2			0
3.3.3.	DE YESO CARTON				
3.3.3.1.	TIPO CORRIENTE	M2			0
3.3.3.2.	TIPO RH	M2			0
3.3.4.	DE MADERA (PINO OREGON NACIONAL)				
3.3.4.1.	ENTABLADO	M2			0
3.4.	CIELOS INTERIORES Y EXTERIORES				
3.4.1.	DE PLACAS				
3.4.1.1.	DE YESO CARTON				
3.4.1.1.1.	TIPO CORRIENTE	M2			0
3.4.1.1.2.	TIPO RH	M2			0
3.4.2.	DE MADERA (PINO OREGON NACIONAL)	M2			0
3.5.	COMPLEMENTOS DE REVESTIMIENTOS Y CIELOS				
3.5.1.	ESCOTILLAS EN CIELOS	Nº			0
3.5.2.	CAJONES FALSOS	M2			0
3.5.3.	CELOSIAS DE VENTILACION				
3.5.3.1.	DE ENTRETECHOS	Nº			0
3.5.4.	MOLDURAS VARIAS	GL			0
3.6.	PAVIMENTOS				
3.6.1.	DE BALDOSAS MICROVIBRADA				
3.6.1.1.	LISA ESTÁNDAR	M2			0
3.6.1.2.	RELIEVE	M2			0
3.6.1.3.	GRADAS	ML			0
3.6.3.	DE PLASTICOS				
3.6.3.1.	PALMETAS	M2			0
3.6.3.2	VINILICO HETEROGENEO 4,4 mm	M2			0
3.6.4.	DE CERAMICA VITRIFICADA	M2			0
3.7.	COMPLEMENTOS DE PAVIMENTOS				
3.7.1.	BORDES DE PAVIMENTOS Y GRADAS	ML			0
3.7.2.	BORDES BAJO PUERTAS EXTERIORES	ML			0
3.7.3.	GUARDAPOLVOS DE MADERA	ML			0
3.7.4.	GUARDAPOLVOS MICROVIBRADOS	ML			0
3.8.	PUERTAS				
3.8.1.	MARCOS				
3.8.1.1	DE ALUMINIO	ML			0
3.8.1.2.	DE ACERO GALVANIZADO	ML			0
3.8.1.3.	DE MADERA	ML			0
3.8.2.	HOJAS DE ABATIR				
3.8.2.1.	DE ALUMINIO	M2			0
3.8.2.2.	DE ACERO GALVANIZADO	M2			0
3.8.2.3.	DE HOJAS CONTRACHAPADAS TIPO PLACAROL	M2			0

3.9.	CERRAJERIAS, QUINCALLERIAS Y ACCESORIOS				
3.9.1.	CERRADURAS EMBUTIR CON MANILLA				
3.9.1.1.	CERROJO/PICAPORTE/Llave MANILLA	Nº			0
3.9.1.2.	CERROJO/PICAPORTE/MANILLA	Nº			0
3.9.1.3.	PICAPORTE/ DE LIBRE PASO	Nº			0
3.9.1.4.	CERRADURAS DE SOBREPONER	Nº			0
3.9.5.	QUINCALLERIA Y ACCESORIOS				
3.9.5.1.	TOPES DE PUERTAS	Nº			0
3.9.5.2.	PROTECCIONES				
3.9.5.2.1.	DE ACERO INOXIDABLE	M2			0
3.9.5.3.	VENTILACIONES	Nº			0
3.9.5.4.	BISAGRAS Y QUICIOS	GL			0
3.9.5.5.	PICAPORTES SOBREPUESTOS	Nº			0
3.10.	VENTANAS				
3.10.1.	DE ALUMINIO				
3.10.1.1.	ABATIBLES, PROYECTANTES Y PAÑOS FIJOS	M2			0
3.10.1.2.	ABATIBLES, PROYECTANTES Y PAÑOS FIJOS EN TERMOPANEL	M2			0
3.10.1.3.	CORREDERAS	M2			0
3.11.	CARPINTERIAS ESPECIALES				
3.11.1.	CLOSETS				
3.11.1.1.	CLOSETS CL 2	ML			0
3.11.2.	CASILLERO MURAL	ML			0
3.12.	BARANDAS Y O PASAMANOS				
3.12.1.	METALICAS				
3.12.1.1.	PASAMANOS	ML			0
3.13.	PINTURAS				
3.13.1.	ESMALTE AL AGUA				
3.13.1.1.	SOBRE FIBRO CEMENTO	M2			0
3.13.2.	LATEX VINIL ACRILICO				
3.13.2.1.	SOBRE ESTUCOS LISOS	M2			0
3.13.2.2.	SOBRE YESO CARTON	M2			0
3.13.3.	OLEO BRILLANTE, SEMI BRILLO U OPACO				
3.13.3.1.	SOBRE MADERAS	M2			0
3.13.4.	TEXTURAS ORGANICAS	M2			0
3.13.5.	BARNICES	M2			0
3.13.6.	ESMALTE SANITIZANTE	M2			0
3.13.7.	ESMALTE SOBRE ACERO	M2			0
3.14.	IMPERMEABILIZACION DE SUPERFICIES				
3.14.1.	SISTEMA CHILCOBLOCK				
3.14.1.1.	SOBRE ESTUCOS	M2			0
4.0.-	EQUIPAMIENTOS				
4.1.-	MUEBLES				
4.1.1.-	MESONES DE ACERO INOXIDABLE				
4.1.1.1.	M1	Nº			0
4.1.1.2.	M2	Nº			0
4.1.1.3.	M3	Nº			0
4.1.2.-	MUEBLE ALTO	ML			0
4.1.3.-	ESTANTES				
4.1.3.1.-	E1	ML			0
4.1.3.2.-	E2	ML			0
4.1.4.-	PIZARRONES				
4.1.4.1.-	PIZARRONES FIJOS	Nº			0
4.1.5.-	FICHEROS	Nº			0
4.2.-	ACCESORIOS DE BAÑOS				
4.2.1.-	JABONERA	Nº			0
4.2.2.-	DISPENSADOR DE JABON	Nº			0
4.2.3.-	PERCHAS	Nº			0
4.2.4.-	PORTARROLLO	Nº			0
4.2.5.-	PORTARROLLO INDUSTRIAL	Nº			0
4.2.6.-	PAÑERAS	Nº			0
4.2.7.-	BARRA CORTINA	Nº			0
4.2.8.-	ESPEJOS	Nº			0
4.2.9.-	BOTIQUÍN	Nº			0
4.2.10.-	BARRA PARA DISCAPACITADOS	Nº			0
4.2.11.-	SECADOR DE MANOS	Nº			0
4.3.-	ARTEFACTOS A LEÑA				
4.3.1.-	CALEFACTORES COMBUSTION LENTA				
4.3.1.1.-	CALEFACTOR	Nº			0
4.3.1.2.-	PROTECCION DE CALEFACTOR				
4.3.1.2.1.-	REJA METALICA	Nº			0
4.3.1.2.2.-	FONDO DE FIBROCEMENTO	Nº			0

4.4.-	CAMPANAS DE COCINA				
4.4.1.-	CAMPANA ACERO INOXIDABLE	Nº			0
4.4.2.-	CAMPANA ACERO INOXIDABLE	Nº			0
4.5.-	EXTINTORES INCENDIO	Nº			0
5.-	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
5.1.-	LETREROS Y SEÑALIZACIONES				
5.1.1.-	LETRAS DE BRONCE O DE ACERO INOXIDABLE	Nº			0
5.1.2.-	PLACA DE BRONCE O MADERA	Nº			0
5.1.3.-	NUMERACION DE CALLE	Nº			0
5.1.4.-	SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD	Nº			0
5.2.-	DRENAJES				
5.2.1.-	PILETAS DE AGUAS LLUVIA	Nº			0
5.2.2.-	RED DE PVC	ML			0
5.2.3.-	CANALETAS				
5.2.3.1	CANAL CON REJILLAS	ML			0
5.2.3.2	ZARPA	ML			0
5.2.4.-	CAMARAS	Nº			0
5.2.5.-	DRENES	ML			0
5.3.-	PAVIMENTOS EXTERIORES GRANULARES				
5.3.1.-	MAICILLO SOBRE ESTABILIZADO	M2			0
5.4.-	PAVIMENTOS EXTERIORES DE HORMIGÓN				
5.4.1.-	ACERAS IN SITU	M2			0
5.4.2.-	SOLERAS				
5.4.2.1.-	SOLERILLAS	ML			0
5.4.3.-	ADOCRETOS	M2			0
5.5.-	PAVIMENTOS EXTERIORES DE BALDOSA				
5.5.1.-	TIPO GRANALLADA	M2			0
5.6.-	CIERROS EXTERIORES				
5.6.1.-	REJAS DE ACERO	M2			0
5.6.2.-	PORTONES DE ACERO	M2			0
5.6.3.-	PLACAS DE HORMIGON VIBRADO	ML			0
5.6.4.-	ALBAÑILERIA REFORZADA				
5.6.4.1.-	FUNDACIONES	M3			0
5.6.4.2.-	ALBAÑILERIA DE 14 CM	M2			0
5.6.4.3.-	REFUERZOS HORMIGON ARMADO	M3			0
5.6.4.4.-	ESTUCOS	M3			0
5.6.4.5.-	PINTURAS	M2			0
6.-	INSTALACIONES				
6.1.-	ARTEFACTOS SANITARIOS				
6.1.1.-	LAVAPLATOS Y LAVADEROS				
6.1.1.1.	MESON LAVAPLATOS AC. INOX. 2T + 1S	Nº			0
6.1.1.2.	MESON LAVAPLATOS AC. INOX. 1T + 1S.	Nº			0
6.1.1.3.	LAVAMANO SIMPLE AC. INOX	Nº			0
6.1.2.-	TINAS Y RECEPTACULOS DUCHA				
6.1.2.1.	TINETA DE 1.05 M.	Nº			0
6.1.2.2.	RECEPTACULO EN OBRA	Nº			0
6.1.3.-	LAVATORIOS				
6.1.3.1.	LAVATORIO NUEVO VERONA	Nº			0
6.1.3.2.	LAVATORIO FLORIDA	Nº			0
6.1.4.-	TAZAS WC.				
6.1.4.1.	WC. NUEVO VERONA PLUS C/ESTANQUE	Nº			0
6.1.4.2.	WC PARA PARVULOS	Nº			0
6.1.5.-	MANGUERAS CONTRA INCENDIO	Nº			0
6.2.-	INSTALACION DE AGUA POTABLE				
6.2.1.	SUMINISTRO	GL			0
6.2.2.	RED AGUA FRIA	GL			0
6.2.3.	RED AGUA CALIENTE	GL			0
6.2.4.-	SISTEMA DE AGUA CALIENTE				
6.2.4.1	AISLANTE TERMICO DE CAÑERIAS	ML			0
6.3.-	INSTALACION DE ALCANTARILLADO				
6.3.1.	REDES	GL			0
6.3.2.-	CAMARAS				
6.3.2.1.	CAMARAS DE INSPECCIÓN DOMICILIARIAS	GL			0
6.3.2.2.	CÁMARA INTERCEPTORA DE GRASAS	GL			0

6.3.3.	PIEZAS ESPECIALES				
6.3.3.1.	PILETAS	Nº			0
6.4.	ARTEFACTOS Y EQUIPOS ELECTRICOS				
6.4.1.	INTERRUPTORES, ENCHUFES, ACCESORIOS				
6.4.1.1.	DE LINEA MAGIC	GL			0
6.4.2.	FLUORESCENTE C/ DIFUSOR				
6.4.2.1.	EQUIPO 2 x 40 W.	Nº			0
6.4.2.2.	EQUIPO HERMETICO 2 x 20 W.	Nº			0
6.4.2.3.	EQUIPO HERMETICO 2 x 40 W	Nº			0
6.4.3.	APLIQUES				
6.4.3.1.	PLAFON TORTUGA	Nº			0
6.4.4.	LUCES EMERGENCIA	Nº			0
6.4.5.	TIMBRES-CITOFONOS	Nº			0
6.4.6.	CERRADURAS ELECTRICAS	Nº			0
6.4.7.	REFLECTOR INDUSTRIAL	Nº			0
6.4.8.	REFLECTOR PANTALLA INDUSTRIAL	Nº			0
6.4.9	INSTALACION ELECTRICA				
6.4.9.1.	SUMINISTRO	GL			0
6.4.9.2.	CANALIZACIONES	GL			0
6.4.9.3.	CONDUCTORES	GL			0
6.4.9.4.	TABLEROS	GL			0
6.4.9.5.	TIERRAS PROTECCION Y SERVICIO	GL			0
6.4.9.6.	CORRIENTES DEBILES	GL			0
6.4.9.7.	TELEFONO	GL			0
6.4.9.8.	CIRCUITO DE COMPUTACION	GL			0
6.4.9.9.	COMUNICACION Y SEÑALES	GL			0
6.4.9.10.	CANALIZACION DE ALARMA	GL			0
6.5.	ARTEFACTOS A GAS				
6.5.1.	COCINAS				
6.5.1.1.	DE 4 PLATOS CON HORNO	Nº			0
6.5.2.	CALEFONES				
6.5.2.1.	CALEFON 13 LTS.	Nº			0
6.6.	INSTALACION DE GAS LICUADO				
6.6.1.	RED DISTRIBUCION	GL			0
6.6.2.	SUMINISTRO	GL			0
6.7.	CASETAS PROTECCION	GL			0

COSTO DIRECTO				0
UTILIDADES (indicar %)				0
GASTOS GENERALES (indicar %)				0
VALOR NETO DEL PRESUPUESTO				0
I.V.A.			19%	0
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO				0

ANEXO 12. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

OBRA : REPOSICION JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LOS VOLCANES
PROPIETARIO : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES JUNJI
U. TECNICA : JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
CONSULTOR : MICHELE IDE NUALART
MANDANTES : GOBIERNO REGIONAL - REGION DE LOS LAGOS
CONTRATISTA :



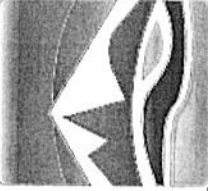
(Indicar ítem)	(Indicar nombre de la partida)	(Indicar unidad de la partida)			
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Materiales				0
					0
					0
					0
					0
					0
	Maquinaria y Equipos				0
					0
					0
					0
					0
					0
	Mano de Obra				0
					0
					0
					0
					0
					0
	LLSS				
	Sub-Total Neto				0

(Indicar ítem)	(Indicar nombre de la partida)	(Indicar unidad de la partida)			
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Materiales				0
					0
					0
					0
					0
					0
	Maquinaria y Equipos				0
					0
					0
					0
					0
					0
	Mano de Obra				0
					0
					0
					0
					0
					0
	LLSS				
	Sub-Total Neto				0

(Indicar ítem)	(Indicar nombre de la partida)	(Indicar unidad de la partida)			
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Materiales				0
					0
					0
					0
					0
					0
	Maquinaria y Equipos				0
					0
					0
					0
					0
					0
	Mano de Obra				0
					0
					0
					0
					0
					0
	LLSS				
	Sub-Total Neto				0

(Indicar ítem)	(Indicar nombre de la partida)	(Indicar unidad de la partida)			
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Materiales				0
					0
					0
					0
					0
					0
	Maquinaria y Equipos				0
					0
					0
					0
					0
					0
	Mano de Obra				0
					0
					0
					0
					0
					0
	LLSS				
	Sub-Total Neto				0

(Indicar ítem)	(Indicar nombre de la partida)	(Indicar unidad de la partida)			
	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total
	Materiales				0
					0
					0
					0
					0
					0
	Maquinaria y Equipos				0
					0
					0
					0
					0
					0
	Mano de Obra				0
					0
					0
					0
					0
	LLSS				
	Sub-Total Neto				0

			
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS		GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS	
OBRA		FECHA INICIO	
FECHA TERMINO		PLAZO	
UNIDAD TECNICA		CONTRATISTA	
FINANCIAMIENTO		INVERSION	
ENDR		ENDR	
OTRO		OTRO	
TOTAL \$		TOTAL \$	

COPIA REGISTRO
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
 FOLIO 1
 1999

COPIA REGISTRO
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
 FOLIO 2
 1999

COPIA REGISTRO
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
 FOLIO 3
 1999

COPIA REGISTRO
 GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
 FOLIO 4
 1999



CARATULA DE ESTADO DE PAGO

ESTADO DE PAGO N°	
VALOR ESTADO DE PAGO	
AVANCE FISICO	
FECHA ESTADO DE PAGO	

DEL CONTRATO:

NOMBRE DE LA OBRA	
UBICACIÓN	
CODIGO	
CONTRATISTA	
R. U. T.	
N° INSCRIPCION / REGISTRO	

DE LOS PLAZOS:

	DIAS CORRIDOS	FECHA DE		DOCUMENTO QUE APRUEBA
		INICIO	TERMINO	
INICIO DE OBRAS				
AUMENTO DE PLAZO				
AUMENTO DE PLAZO				
TOTAL DE DIAS				

DEL MONTO:

	\$	DOCUMENTO QUE APRUEBA
MONTO INICIAL		
AUMENTO DE CONTRATO		
DISMINUCION DE CONTRATO		
MONTO TOTAL		

DEL ESTADO DE PAGO:

MONTO TOTAL DE LAS OBRAS HASTA LA FECHA, INCLUIDO EL PRESENTE ESTADO DE PAGO N°	
MONTO CANCELADO HASTA EL ESTADO DE PAGO ANTERIOR N°	
VALOR PRESENTE ESTADO DE PAGO	
DESCUENTOS	
DEVOLUCION DE ANTICIPO	
RETENCIONES	
MULTAS	
OTROS	
SUB TOTAL DESCUENTOS	
LIQUIDO A PAGAR	
SALDO DEL CONTRATO	
VALOR SIGUIENTE ESTADO DE PAGO	

DETALLE DE DOCUMENTOS BASES DEL PRESENTE ESTADO DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	MONTO
TOTAL ESTADO DE PAGO		75.457.49

CONTRATISTA

INSPECTOR TECNICO

DIRECTOR DE OBRAS

FICHA DE IDENTIFICACION DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL – FNDR

FECHA

1. Identificación.

Nombre del			
Código BIP		-	
Georreferenciación UTM			UTM
Coordenadas Geográficas	S		W
Modelo GPS			

2. Ubicación y Cobertura.

Región		Provincia	
Comuna		Ciudad	
Dirección			

3. Costos del Proyecto.

Financiamiento FNDR	M\$	
Aporte Municipal	M\$	
Otros Aportes	M\$	
COSTO TOTAL	M\$	

4. Período.

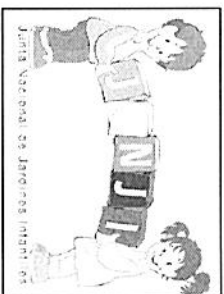
N° de días de ejecución del Proyecto												
Inicio	Día				Mes				Año			} Según Contrato
	Día				Mes				Año			
Fin	Día				Mes				Año			

5. Antecedentes del Proyecto.

Cantidad de obras a ejecutar	M2		M3			
Modalidad de ejecución		Licitación		Adm. Directa		Trato Directo
Modalidad de Contrato						
Proceso del Proyecto						
Objeto del Proyecto						
Código BIP						
Monto del Proyecto						

Firma Jefe Unidad Técnica

Firma ITO o Secplan



JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES LLANQUIHUE

Siendo Presidente de la República don SEBASTIAN PIÑERA ECHEÑIQUE
e Intendente Regional don SEBASTIAN MONTES PORCILE se construye el Jardín Infantil
por mandato del Gobierno Regional de los Lagos, con el financiamiento del
Fondo Nacional de Desarrollo Regional, aprobado por el Consejo Regional;
y ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
(mes y año de término)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


EVC/HOV/MRR/PCB/SMC/CSM/JCR/hov.
Distribución:

- Directora Regional
- Subdepartamento Recursos Financieros
- Subdepartamento Planificación
- Sección Infraestructura
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes